

Ciento y treinta y seis maravedís.



**SELLO SEGUNDO, CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.**

En la Villa de Madrid, a treinta dias del mes de Octubre de mil setecientos y ochenta; ante mí el escribano del numero y testigos, la <sup>ma</sup> Señora Doña Anna Maria del Pilar, Silba, y Portocarrero, Fernandez de Híjar, Condesa de Fuanda, Vecina de esta Corte, Dijo: Que en veinte y ocho de Julio del año pasado de mil setecientos setenta y tres, el <sup>mo</sup> Señor D. Pedro Pablo Abarca de Bolea, Jimenez de Urrea, su Esposo, Conde de Fuanda, y Castellflorida, Marques de Torres, de Villanant y

748  
Rupit, Vizconde de Rueda, y Toch,  
Baron de las Varonias de Gabin, Sieta,  
mo, Clamora, Ciempol, Frasmoz, la Ma-  
ta de Castilviejo, Antillon, la Almolda,  
Cortes, Torba, San Genis, Rabouillet, Or-  
cau, y Santa Coloma de Farnès, Señor  
de la tenencia, y Honor de Alcalaten,  
Valle de Rodellar, Castillos, y Villas  
de Maella, Mesones, Fuyrana, y Vi-  
llaplana, Faradell, y Viladras, Rico  
Homme de Naturaldeza en Fragon,  
Grande de España de primera Clase,  
Cavallero del Insigne Orden del Toz-  
son de Oro, y del de Santi Spiritus, Gen-  
til Hombre de Camara de Su Magest-  
dad con Exercicio, Capitan General

à los Reales exercitos, y Embaxador  
extraordinario cerca à la Persona del  
Rey Christianissimo de Francia, donde  
se halla; Otorgò antemí el infrascripto  
poder general con todas las amplitudes  
necesarias, y para los varios, y distintos  
fines que en él se contienen y en uso  
de sus facultades dicha <sup>ma</sup> Señora Con-  
desa de Aranda: Otorga en la via, y for-  
ma que mas haya lugar, que hace asig-  
nacion de Congrua Sinodal, conforme  
al Arzobispado de Zaragoza, de Setenta  
y dos Escudos, que componen mil tres-  
cientos cinquenta y cinco Reales y diez  
maravedis, à favor de Don Joseph Ma-  
nuel Pellizer, Presbitero, los quales ha

à gozar annualmente, interin, y hasta  
tanto que Su ca.<sup>a</sup> le confiere una pieza  
Eclesiastica à su Patronato, de igual, ò  
mayor renta, ò que por otra via la adque-  
ra perpetua el mismo D. Joseph Manuel  
Pellizer, en cuyo caso cesará la enuncia-  
da Consignacion à Congrua, la qual le  
hace Su ca.<sup>a</sup> movida à un efecto à Cari-  
dad, y para ayuda à la precisa manuten-  
cion y decencia del citado D. Joseph Ma-  
nuel Pellizer, à quien se pagarian prin-  
tualmente cada año los referidos mil  
trescientos cinquenta y cinco Reales y  
diez maravedis à Vellon, sin defalca  
alguno, y à ello se obliga Su ca.<sup>a</sup> con  
sus bienes, y rentas, y dà poder para  
su cumplimiento à los Señores Jueces



y Justicias competentes, Tenunciacion  
de Leyes, y la general en forma: asi lo  
Ordo y firmo su ca. a quien doy fe  
que conozco siendo testigos D. Domingo  
Genaro Bruin, D. Manuel Ruiz Gon-  
zalez, y D. Bernardo de Ribas residen-  
tes en esta Corte = P. La Condesa de Juan,  
da = Antem. Thomas Gonzalez de San

Martin


Thomas Gonzalez de San Martin, Es. del  
Rey Nuestras Señores, y el Numero de la Villa  
de Madrid, pres. de Juan de los Rios, firmo

Testimonio de veras  
Thomas Gonzalez de  
San Martin

Comprobar on?

Los Corredores del Rey nuestras Señores

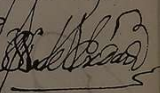
publico el numero de esta Villa y Ciudad, que  
aquí signamos y firmamos, damos fe, que Tho-  
mas Gonzalez de van Navarra, a quien lo es  
la Escritura y asignacion antecedente, lo es  
de su Magestad, y tambien publico el numero  
de esta misma Villa, fiel, legal, y de confianza,  
y todas las Escrituras, y demas que auto-  
riza siempre valer ha dado, y da entera fe,  
y credito Judicial, y extra Judicialmente, a  
dies y Octubre treinta y uno de mil setecien-  
tos y ochenta

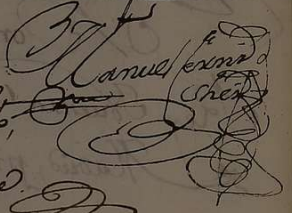
Intestim.  de fealdad.

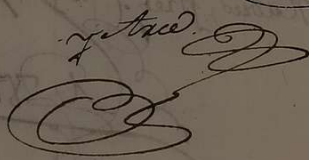
Bruno Caen de Arrellano



Manuel de Lito

Interim. 

Manuel 

Y este 

ou Garbancos el Rey nuestro Senor



